

## CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

### MISIÓN COMERCIAL DIRECTA CUBA- R. DOMINICANA del 15 de abril de 2024 al 19 de abril de 2024.

23 de febrero de 2024

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES-EXPORTADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (AGRAGEX) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Misión Comercial para las empresas legalmente constituidas en España. MISIÓN COMERCIAL DIRECTA CUBA-R. DOMINICANA tendrá lugar en La Habana y Santo Domingo del 15 de abril de 2024 al 19 de abril de 2024.

#### 1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

##### CUBA:

En Cuba, la agricultura ha experimentado cambios significativos en los últimos años, con un enfoque en la sostenibilidad y la autosuficiencia alimentaria. El país ha promovido la agricultura orgánica y agroecológica como parte de sus esfuerzos para reducir la dependencia de insumos químicos y mejorar la salud del suelo. Además, se han implementado políticas para fomentar la producción de alimentos básicos y reducir la dependencia de las importaciones.

El gobierno cubano ha buscado aumentar la eficiencia en la producción agrícola, promover la diversificación de cultivos y mejorar la infraestructura agrícola. La participación de los agricultores privados y cooperativas ha aumentado, y se han introducido reformas para descentralizar la toma de decisiones en el sector agrícola.

En cuanto a la ganadería, Cuba ha enfrentado desafíos en la producción de carne y productos lácteos. La falta de recursos y tecnologías modernas, así como la dependencia histórica de las importaciones, han afectado la productividad ganadera. Sin embargo, se han implementado programas para mejorar la genética del ganado, aumentar la eficiencia de la producción y modernizar las instalaciones.

El país ha buscado incrementar la producción de carne y leche para satisfacer la demanda interna y reducir la necesidad de importar estos productos. La participación de actores privados y cooperativas en la ganadería también ha sido alentada para mejorar la eficiencia y la diversificación en este sector.

##### REPÚBLICA DOMINICANA:

La República Dominicana es un país con una economía agrícola significativa. La agricultura juega un papel importante en la generación de empleo y en la producción de alimentos para el consumo interno y la exportación. Los principales cultivos incluyen plátanos, caña de azúcar, arroz, cacao, café y productos hortícolas.

En los últimos años, el gobierno dominicano ha implementado diversas políticas para fomentar la

modernización y diversificación del sector agrícola. Se han destinado esfuerzos para mejorar la infraestructura, promover prácticas agrícolas sostenibles y aumentar la productividad. Además, se han buscado formas de incentivar la participación del sector privado en la agricultura.

La ganadería también desempeña un papel importante en la economía dominicana. La producción de carne, leche y otros productos ganaderos contribuye significativamente al suministro de alimentos y a la economía rural. Los bovinos son el principal tipo de ganado criado en el país.

En los últimos años, se han implementado medidas para mejorar la genética del ganado, aumentar la productividad y modernizar las prácticas ganaderas. La ganadería sostenible y la producción de carne de alta calidad han sido objetivos clave para garantizar la autosuficiencia en la producción ganadera.

## 2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2024 para esta actividad es de 6.240,00 euros.

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22 de febrero de 2024.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 100% .

\*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Bolsa de viaje	

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES-EXPORTADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (AGRAGEX) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

\*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

\*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

### **3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AGRAGEX con el envío de la ficha de inscripción mediante correo electrónico a la dirección: [aixa@agragex.es](mailto:aixa@agragex.es).

El plazo de inscripción se iniciará el día 23 de febrero de 2024 y finalizará el 22 de marzo de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por AGRAGEX por riguroso orden de recepción de la ficha de inscripción recibida mediante correo electrónico.

\*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

### **5. PERSONAS DE CONTACTO**

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Antonio Rodríguez Illescas
- Tfno.: 913 496 420
- Email: [Antonio.RodriguezI@icex.es](mailto:Antonio.RodriguezI@icex.es)

Por parte de AGRAGEX:

- Aixa Irazola
- Tfno.: 944 70 65 05
- Email: [aixa@agragex.es](mailto:aixa@agragex.es)

### **6. PROTECCIÓN DE DATOS**

“De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 de

Protección de Datos, le informamos que "AGRAGEX, ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES EXPORTADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA Y SUS COMPONENTES, INVERNADEROS Y PROTECCION DE CULTIVOS, SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPAMIENTO GANADERO, SALUD Y NUTRICIÓN ANIMAL, MAQUINARIA FORESTAL DE BIOMASA Y DE POST-COSECHA con domicilio fiscal en Calle Iturriondo 18 Edf. A-1 1ºC 48940 Leioa, tratará, como responsable, sus datos personales para la gestión de su participación en la presente actividad. La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente consentimiento.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento de sus datos dirigiéndose a Ana Madina en la dirección anteriormente indicada o en [agragex@agragex.es](mailto:agragex@agragex.es). Más información en nuestra POLÍTICA DE PRIVACIDAD

(<https://agragex.es/aviso-legal/> )"

**CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA MISIONES  
DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS  
TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX**

**1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

**2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### 3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

**[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**  
[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

**- Información sobre los objetivos de esta autorización:**  
<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>



#### **4- Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas hayan recibido ayuda ICEX por su participación en una Misión similar a la contemplada en la presente convocatoria y a este mismo mercado durante cinco años, consecutivos o no, dejan de percibir cualquier tipo de apoyo.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

#### **5- Plazo para envío de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria**.

#### **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

#### **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## 8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## 9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

## 10- Legislación aplicable

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de ~~mínimis~~ concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*

## 11- Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización, en ocasiones ICEX aplica un descuento a las tarifas de los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/servicio-a-medida/servicios-personalizados/servicios-personalizados>